



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 115 - 2023-MPLP

Tingo María, 20 de setiembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre de 2023, la Carta Nº 101-2023-MPLP/A, de fecha 20 de setiembre de 2023, mediante la cual presenta nueva tema para secretario técnico de Proceso Administrativo Disciplinario, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la carta Nº 101-2023-MPLP/A, de fecha 20 de setiembre de 2023, mediante la cual presenta nueva tema para secretario técnico de Proceso Administrativo Disciplinario, son los siguientes;

1	Abg. Linder Benancio Balbín Vilca
2	Abg. Julio Espinoza Trujillo
3	Abg. Paul Alvarado Pajuelo
4	Abg. Jesusa Paty Ramos Yucra
5	Abg. Frank Hugo López Jara
6	Abg. Janathan Patricks Rivera Panduro
7	Abg. Michelle Stefani Zavala Sifuentes

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó en el diario Oficial “El Peruano”, la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, en la que entre otras modificaba aspectos relacionados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios; cuya función del Concejo Municipal es la de designar al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo, a propuesta del Alcalde;

Que, los artículos de la Ley Nº 27972 modificados por la Ley Nº 31433, referente a la designación del secretario técnico son los siguientes: **Artículo primero. - Modificaciones a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** 35.- designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Maxime, el acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre de 2023, la Carta Nº 101-2023-MPLP/TM/A de fecha 20 de setiembre 2023, al Informe Nº 182-2023-MPLP/OGACGD de fecha 20 de setiembre de 2023.



www.muntingomaria.gob.pe

062 - 598501



Av. Alameda Perú Nº 525



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **Abg. MICHELLE STEFANI ZAVALA SIFUENTES**, como secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 110-2023-MPLP, de fecha 29 de agosto de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

